CAPITULO VIII.

"De las inscripciones copiadas por Cabrera: del testamento otorgado por la pariente de Juan Diego."

NUMERO SECSAGESIMO PRIMERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Ayuda tambien mis conjeturas el vender por de una misma sentencia dos inscripciones que la tienen muy diferente. En una pintura de la procesion solemne, que pretenden hubo desde Méjico á la colocacion de la Imágen de Guadalupe dice Cabrera "Que se lee en idioma mejicano y castellano esta minuta=Retrato de la primera y solemne procesion con que la Santisima Virgen de Guadalupe fué traida de la Ciudad de Méjico por el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga primer Obispo de dicha Ciudad el año de 1533, á la Iglesia que se le erigió en este lugar de su Aparicion, gobernando este reino el Exmo. Sr. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal Arzobispo de Santo Domingo &c."= Las palabras suprimidas son estas="y del insigne milagro que obró despues de colocada dicha Imágen, resucitando á un indio que en las salomas militares que venian haciendo en celebracion mataron de un flechazo."=Veytia que la pone íntegra escribe, que la sentencia de la inscripcion mejicana fielmente traducida, dice así: Aquí se escribió la nueva procesion con que se trajo la que se llama Vírgen y Madre nuestra Santa Maria de Guadalupe junto al cerro de Tepeyacac, y tambien el gran milagro de haber resucitado á uno que mataron con flecha los que venian por el agua;" "y añade Veytia, que la inscripcion española se conoce ser mas moderna

que la mejicana: esta simple, aquella complicada y llena de errores." (Párrafo 21 de la Memoria.)

CONTESTACION.

1.ª En el párrafo antecedente se inclinaba el Sr. Muñoz á ceer que el orígen de la tradicion venia de la supuesta añadidura ó adulteracion de un pasage del P. Sahagun, escrito segun hemos demostrado en 1585, ahora se muestra persuadido, que puede datar de la fecha de la pintura é inscripciones mencionadas por Cabrera, que no suben mas que á 1653, como veremos adelante. En el párrafo 24 de la Memoria todavia nos dirá el Sr. Muñoz que "sospecha que (el cuento de las Apariciones) nació por los años de 1629 á 34. Es verdad que hay una pequeña diferencia de años desde 1585 á 1629; y desde 1629 á 1653; pero 68 años mas ó menos (que es lo que ecsiste de diferencia entre 1585 y 1653) son poca cosa al tratarse de un suceso acecido 263 años antes de que el crítico leyese su memoria: si hablásemos de un acontecimiento pasado dos ó tres mil años antes, se formaria escrúpulo en esa variacion de 68 años; pero 68 años son una gota de agua que se pierde en la inmensidad del Occeano de 263 trascurridos desde la época del suceso estraordinario. Por otra parte, el Sr. Muñoz hace por ahora el papel de adivino; y á los adivinos está otorgada en mancomun con los poetas la facultad de decir cuanto les viene á las mientes.

2.ª Sabido es que todos los escritores de la Aparicion convienen en que el Sr. Zumarraga construyó la primera hermita; que colocó en ella la Santa Imágen, habiéndola llevado en una solemne procesion desde la ciudad de México; y que la Señora hizo el milagro de restituir á la vida á un

indio, que habia muerto casualmente de un flechazo en los regocijos con que se celebró la traslacion de la soberana Imágen. Así la inscripcion mexijicana como la castellana comprueban la verdad de la procesion, colocacion y resurreccion del indígena; la pintura corrobora la asistencia del Sr. Zumarraga á aquellos religiosos actos. Pero bien que los apologistas estén acordes en esos puntos cardinales de esta parte de la tradicion, no lo están en la época en que tuvieron lugar estos hechos históricos, queriendo unos que fuese en 1531, pocos dias despues de la Aparicion; y otros en 1533; á la vuelta de España del Sr. Zumarraga: esta era sin duda la opinion del que hizo pintar el cuadro en cuestion, y esta fué la de D. Cayetano Cabrera; para probar esta su opinion, y no otra cosa, trae Cabrera la pintura de que nos ocupamos. ¿Y el que esos sucesos hayan acaecido en 1531 ó en 1533 tiene que ver algo con la verdad de las apariciones? ¿El año diverso en que se supone sucedidos los hechos consignados á la memoria en ese cuadro, obligan por ventura á los sectarios de una y otra opinion á negar que el Sr. Zumarraga erigió la primera hermita, llevó y colocó en ella la Santa Imágen, y que obrase el milagro de la resurreccion del indio? De ninguna manera, el hecho principal de que Nuestra Señora se haya aparecido á Juan Diego, y se haya manifestado la Santa Imágen en presencia del Sr. Zumarraga, es independiente de esos otros hechos posteriores; y los que segun opiniones encontradas sobre el año en que estos acaecieron, convienen á una voz, en que sucedieron real y verdaderamente. Cualesquiera que sea la opinion que se siga sobre el tiempo ecsacto en que haya tenido lugar un hecho histórico, no debilita en cosa alguna la creencia que merezca la diversidad de épocas que se le atribuya, con tal que sea constante y uniforme la ecsistencia del hecho principal. Así vemos

por ejemplo, que conviniendo todos los espositores de la Sagrada Escritura en que Dios crió el mundo en seis dias, se dividen en cuanto la duracion de esos seis dias; queriendo unos que fuesen dias naturales de á veinte y cuatro horas cada uno, y conjeturando otros que por dia se entiende una época dilatada en que sucesivamente se fueron formando y consolidando las diversas capas del orbe terráqueo. De la misma suerte adelantan unos, y atrasan otros cuatro años la Encarnacion del Divino Verbo; sin que á ningun cristiano haya ocurrido poner en duda la creacion del universo, ni el que la segunda persona de la Trinidad haya descendido de los cielos para la salvacion de los hombres.

Pero dirá el Sr. Muñoz; el Sr. Cabrera *"vende por de una misma sentencia dos inscripciones que la tienen muy diversa."* Contestamos lo primero que ambas inscripciones convienen en que el cuadro representa "la procesion en que se trajo la Vírgen de Guadalupe, de México á las faldas de Tepeyacac, y el milagro de la resurreccion del indio muerto con una flecha:" esta conformidad en lo substancial de ambas inscripciones, es bastante para que con verdad pueda afirmarse, que son de una misma sentencia. Sea lo segundo, que probablemente Cabrera ignoraba el idioma mejicano; preguntó la significacion de la inscripcion á los que creia entendian el *nahuatlato* ó idioma de los mejicanos; y estos atendiendo á la substancia de una y otra inscripcion, le dijeron que ambas decian una misma cosa; lo cual fué mas que sobrado para que Cabrera hablando de las mismas inscripciones dijese, "se leé en idioma mejicano y castellano esta minuta," que son las palabras con que acerca de ella se espresa en el lib. 3.° cap. 17. núm. 703 de su obra, Escudo de armas de México. Que así haya podido suceder, demuéstralo lo acaecido con el Sr. Carrillo y Perez, (*Pensil Americano*, Diser-

tacion, núm. 104,) en el que haciendo relacion de las inscripciones del cuadro de que habla Cabrera; despues de asentar á la letra la inscripcion castellana, tal como la traen Cabrera y Veitia, refiriéndose á la mejicana, se espresa así "Otra minuta tiene en idioma mejicano, que aunque copié, omito aquí, porque los indios de la república que se hallaron presentes cuando la copié, me dijeron que en compendio decia lo propio que la castellana." ¿Que dificil es que lo mismo hubiera pasado con Cabrera? Y si este ha dejado llevarse de esos informes *verídicos como hemos demostrado*, ¿merece el que se le acuse de falsario, como lo hace el Sr. Muñoz, diciendo que *vende como uno, lo que vale por dos*? El objeto de la crítica no es faltar á la verdad y á la caridad cristiana; su fin por el contrario, es restablecer la verdad de los hechos, y defender la inocencia de los autores injustamente deturpada.

NUMERO SECSAGESIMO PRIMERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Ciertamente son errores crasos llamar Arzobispo al de Santo Domingo." (Parr. 21.)

CONTESTACION.

El Pintor del cuadro, y no Cabrera, es el que cometió el "*error craso de llamar Arzobispo al de Santo Domingo.*" Cabrera, refiriéndose al cuadro de que hablamos, dice "Es lo mas recibido haberse solemnizado esta dedicacion [de la hermita] y asistido á ella como Gobernador de este reyno en lo político el Illmo. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Obispo en la Isla de Santo Domingo ó Española." Ignorábamos que los apologistas de las apariciones tuvieran que ser responsables hasta de los errores crasos de los pintores de cuadros.

NUMERO SECSAGESIMO SEGUNDO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Son errores crasos....poner en México á su Obispo [en 1533] cuando sabemos de cierto que se hallaba en España, adonde partió á mediados de 1532, ni volvió á México hasta Octubre de 1534" (Parr. 21.)

CONTESTACION.

No es error craso poner en México á su Obispo en 1533; cuando sabemos de cierto que *no* se hallaba en España, y que *no* volvió á México en Octubre de 1534." Torquemada en el tomo 3.° lib. 20, cap. 70 al empezar el segundo párrafo dice "Llegados á esta Nueva España (el Obispo Zumarraga y Fr. Francisco Gomez) año de 1533, prosiguió Francisco el estudio de las letras" El error craso es del Sr. Historiografo de Indias, que dá por cierto lo contrario de lo que consta en los historiadores.

Los siguientes datos vienen en apoyo del testimonio de Torquemada que acabamos de transcribir. "Hizo atestacion de la bula de la ereccion de la Catedral de Méjico Juan de Medina, Canónigo de Segovia, en 2 de Mayo de 1533. La bula para el Cabildo de la Catedral de Méjico fué dada en 2 de Septiembre de 1530. La espedida para el Ayuntamiento de la propia Ciudad tiene la fecha de la anterior, y está signada por dicho Juan de Medina en 2 de Mayo de 1533. La espedida para el Clero mejicano tiene la propia fecha de las otras, y está autorizada por Diego de Arana, notario público del Obispado de Córdova en 29 de Mayo de 1533.....La real provision de S. M. para la ereccion espresada y despachos del Sr. Zumarraga se asentaron en los libros de la Contratacion

de Sevilla en 29 de Agosto de 1533, y los autorizó Juan de Aranda. La real cédula qne llaman ejecutoriales para que se recibiese y aposesionase el Obispo fué dada en Monzon en 2 de Agosto de 1533, refrendada por Francisco de los Cobos, secretario del emperador. El testimonio de la consagracion del prelado en Valladolid por el Obispo de Segovia fué dado por Juan de Medina en 27 de Abril de 1533. Finalmente la ereccion de la Catedral de Mexico se hizo por su Obispo en Valladolid en 14 de Mayo de 1533.....Lo que sucedió, pues, como manifiestan los citados instrumentos es, que habiéndose espedido las bulas para la ereccion de la Catedral y nombramiento de Obispo de México en 1530, y habiéndose librado la real provision para la ereccion misma, se consagró el Sr. Zumárraga en 27 de Abril de 1533; hizo la ereccion en 14 de Mayo del propio año; se espidieron sus ejecutoriales en 2 de Agosto del mismo, con las que se puso luego en camino, por no prolongar sin necesidad la ausencia de su rebaño; pasando por Sevilla, se asentaron en los libros de aquella contratacion en 29 del propio Agosto, y continuando su viaje tuvo como cuatro meses para llegar á México, antes de concluirse el espresado año de 1533, por lo que pudo en 26 de su último mes hacer la colocacion de nuestra Señora." [Alcocer, Apologia de la Aparicion, cap. 40, párrafo 3º pag. 116 y 117].

NUMERO SECSAGESIMO TERCERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Sin embargo este documento se cree de los buenos y antiguos en favor de las apariciones" [Parr. 25].

CONTESTACION.

Señor Muñoz, decir no es probar. Muestre V.

un solo defensor del suceso estraordinario que crea que este documento es de los buenos y antiguos en favor de las apariciones; y daremos á las aserciones arbitrarias de V. el crédito que distan mucho de merecer.

Veytia cita, es verdad, las inscripciones; pero asegurando que "la castellana está llena de errores." El que califica un documento como lleno de errores, no lo reputa como bueno.

Cita Cabrera la inscripcion castellana en apoyo de su opinion particular sobre el tiempo en que se colocó la Imagen en la primera hermita; pero sea lo que fuere de esta opinion y de sus fundamentos, nada interesa en la cuestion la historia de las apariciones; ni Cabrera ha traido la inscripcion para corroborar un hecho histórico, que el mismo habia comprobado con documentos un siglo mas antiguos.

Los que han alegado como comprobantes de las apariciones la tradicion oral, que sube hasta el neófito Juan Diego, muerto en 1548; los testamentos de Juana Martin y Gregoria María, otorgados por los años de 1559; la historia de Antonio Valeriano escrita ciertamente antes de 1605 ¿podrian creer documento antiguo en favor de las apariciones una inscripcion que confiesan datar en 1653? *Risum teneatis amici.*

NUMERO SECSAGESIMO CUARTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Se confiesa ser la pintura del año de 1653." (Parr. 21.)

CONTESTACION.

1º Esta observacion crítica tendria tal cual mérito, si fuese cierto que los defensores de la aparicion reputasen este documento, de los buenos

y antiguos; pero desgraciadamente para el Sr. Muñoz, los apologistas no lo creen ni de los buenos, ni de los antiguos en favor de las apariciones, como acabamos de demostrarlo.

2.º No es cierto que se confiese ser la pintura del año de 1653. El Sr. Veytia asegura, como nos lo dice el Sr. Muñoz, que "la inscripcion española es mas moderna que la mejicana;" el Sr. Carrillo (Pensil americano, Disertacion, núm. 104) nos dice que "al pie de ella tiene puesto=A devocion de Diego de la Concepcion y de José Ferrer año de 1653;' luego la inscripcion mejicana es anterior á 1653; y como no se puede suponer razonablemente que antes se haya puesto la inscripcion que pintado el cuadro, siguese que la pintura es anterior al año de 1653, Esto es lo que dice y afirma el mismo Carrillo por estas palabras "Pero yo le doy mas antigüedad, (á la pintura) y no sin fundamento;" alegando los que comprueban este su dictámen

NUMERO SECSAGESIMO QUINTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Del mismo tiempo (1653) debe ser la inscripcion mejicana." (Parr. 21)

CONTESTACION.

La pintura acabamos de veer, es anterior á 1653; porque lo asegura el Sr. Carrillo que vivió muchos años en el Santuario, y copió por sí mismo la inscripcion castellana ecsistente en el cuadro; y porque siendo la data de la inscripcion castellana el año de 1653 como consta de ella misma; y siendo anterior á esta la inscripcion mexicana, segun afirma Veytia; no es posible que la pintura haya sido posterior á la inscripcion mexicana ni que es-

ta sea del mismo tiempo que la inscripcion española, esto es, del año de 1653.

NUMERO SECSAGESIMO SESTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"La española de años adelante hace ver que con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion." Parr. [21.]

CONTESTACION.

1.º La misma inscripcion española espresa datar del año de 1653: ¿cómo se atreve el Sr. Muñoz á llamarla "de años adelante?"

2.º Las palabras "con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias," quieren decir en buen castellano, que hoy se añadia una circunstancia; pasados algunos dias, meses, ó años, se añadia otra; y otra, ú otras se añadian transcurriendo algun número considerable de años.
¿Alega el Sr. Muñoz la mas pequeña prueba de que en la inscripcion española se hayan hecho esas suscesivas y periódicas añadiduras? ¿La inscripcion por si misma lo manifiesta?

3.º Dice el Sr. Muñoz que "se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion." ¿Pero de que narracion nos habla el Sr. Crítico? ¿De la narracion de la prosecion, con que fué conducida la Santa Imágen á su primer templo? El que esta se hubiere verificado asistiendo, ó no asistiendo á ella el Sr. Ramirez de Fuenleal; y que se hubiera conducido la Imágen en 1531, ó 1533; nada se añade á la narracion del portento guadalupano, acaecido antes é independientemente de la procesion y colocacion de la sagrada Imágen. ¿Habla el Sr. Muñoz de la narracion de las apariciones? Nunca probará que "la inscripcion española iba añadiendo mas y mas circunstancias" á la primiti-